

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **83243**

Ref. Expediente N° NC2018/0011291

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de octubre de 2018, con el N° NC2018/0011291, por VALENT BIOSCIENCES LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODOS PARA MEJORAR EL CRECIMIENTO Y LA TOLERANCIA AL ESTRÉS EN PLANTAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2017/030726 del 3 de mayo de 2017.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 843 el 31 de octubre de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13385, notificado el 24 de agosto de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0011291 el 20 de septiembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2018/0011291 el 16 de abril de 2021.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Que en el presente caso la reivindicación 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2018/0011291 el 16 de abril de 2021, cumple los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a una composición que difiere del estado de la técnica más cercano, CN102715202, en incluir ácido (S)-abscísico ((S)-ABA) y glicina betaína (GB) como únicos ingredientes agrícolaemente activos. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia un efecto sinérgico en la prevención de daños en plantas debidos al estrés abiótico. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, la reivindicación 1 cumple los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.



Resolución N° 83243

Ref. Expediente N° NC2018/0011291

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0011291 el 20 de abril de 2020, solicitó la modificación del título a: “COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE ÁCIDO (S)-ABSCÍSICO Y GLICINA BETAÍNA PARA MEJORAR EL CRECIMIENTO Y LA TOLERANCIA AL ESTRÉS EN PLANTAS”, la cual no se acepta porque no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE ÁCIDO (S)-ABSCÍSICO Y GLICINA BETAÍNA PARA MEJORAR LA TOLERANCIA AL ESTRÉS EN PLANTAS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE ÁCIDO (S)-ABSCÍSICO Y GLICINA BETAÍNA PARA MEJORAR LA TOLERANCIA AL ESTRÉS EN PLANTAS”

Clasificación IPC: A01N 37/06, A01N 43/14, C05F 11/10.

Reivindicación: 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2018/0011291 el 16 de abril de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: VALENT BIOSCIENCES LLC.

Domicilio: 870 TECHNOLOGY WAY LIBERTYVILLE, IL 60048 60048 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Marci Ann SURPIN, Franklin Paul SILVERMAN y Derek D. WOOLARD.

Prioridad N° 3/05/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/330,999.

Solicitud internacional N°: PCT/US2017/030726 **Fecha:** 3 de mayo de 2017.

Vigente desde: 3 de mayo de 2017

Hasta: 3 de mayo de 2037.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



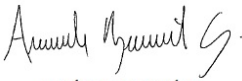
Resolución N° **83243**

Ref. Expediente N° NC2018/0011291

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a VALENT BIOSCIENCES LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de diciembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.12.22
17:00:42 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° **83243**

Ref. Expediente N° NC2018/0011291

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una composición que comprende ácido (S)-abscísico ((S)-ABA) y glicina betaína (GB) como únicos ingredientes agrícolamente activos, en donde la relación de pesos de (S)-ABA:GB es de entre 1:1 y 1:33.

